

**1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 244.024,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 88.522,0 millones de pesetas.

**1.3. Precios y tipos efectivos de interés:**

Precio mínimo aceptado: 95,46 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,499 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,703 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,661 por 100.

**1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,46	25.950,0	954.800,00
95,47	3.025,0	954.700,00
95,48	6.700,0	954.800,00
95,49	25.793,0	954.900,00
95,50 y superiores	27.054,0	954.990,00

**1.5 Segunda vuelta:**

Importe nominal solicitado: 400,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 400,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 382,05 millones de pesetas.

**Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
95,52	100,0
95,51	300,0

**2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:**

**2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:**

Fecha de emisión: 3 de octubre de 1997.

Fecha de amortización: 31 de marzo de 1999.

**2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:**

Importe nominal solicitado: 538.042,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 309.443,0 millones de pesetas.

**2.3 Precios y tipos efectivos de interés:**

Precio mínimo aceptado: 93,30 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,345 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,696 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,662 por 100.

**2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:**

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
93,30	40.950,0	933.000,00
93,31	14.800,0	933.100,00
93,32	33.950,0	933.200,00
93,33	12.050,0	933.300,00
93,34	38.700,0	933.400,00
93,35 y superiores	168.993,0	933.450,00

**2.5 Segunda vuelta:** No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

**3.** Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 954.990,00 y 933.450,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**21652** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 7 de julio de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de Obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

Advertida errata en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 172, del día 19 de julio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las características básicas del punto tercero, donde dice: «Nominal de la emisión: 15.000.000 de pesetas»; debe decir: «Nominal de la emisión: 15.000 millones de pesetas».

**21653** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de Bonos de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

Advertida errata en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 230, del día 25 de septiembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las características básicas del punto cuarto, donde dice: «Amortización final: Por su valor nominal, el 1 de enero de 2001»; debe decir: «Amortización final: Por su valor nominal, el 1 de abril del año 2001».

**21654** *ORDEN de 8 de octubre de 1997 por la que se desarrollan las bases y los procedimientos para la concesión de las ayudas prevista en el Programa de Promoción Empresarial.*

Orden por la que se establece el Programa de Promoción Empresarial que regula la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas y sus asociaciones.

La Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa, celebrada el 14 de mayo de 1997, aprobó la iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, presentada para su conocimiento y puesta en marcha por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y con un horizonte temporal de aplicación que abarca el período de 1997 a 1999. Los programas que contiene son sustancialmente coincidentes con los contemplados en el Programa Operativo para España en el marco de la Iniciativa Comunitaria PYME, aprobado por la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 26 de julio de 1996.

Por otra parte, y con el fin de definir y establecer una estrategia lo más amplia posible de ayudas al colectivo empresarial de las pequeñas y medianas empresas; desde la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, que cuenta entre sus objetivos prioritarios fomentar el desarrollo y mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas como elemento fundamental del entramado de la economía nacional e importante agente creador de riqueza y empleo, ha previsto la creación de un nuevo Programa de Promoción Empresarial no contemplado en la Iniciativa PYME. La conveniencia de su implantación, considerado como un programa experimental, fue expuesta en la reunión de la Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa celebrada el 14 de mayo de 1997 para su conocimiento, y el mismo fue aceptado sin objeción alguna.

Esta nueva línea de ayudas viene a complementar las medidas de apoyo y actuaciones de fomento de desarrollo económico destinadas a las pequeñas y medianas empresas españolas, en el marco de una política orientada